

OFICIO CIRCULAR IP/N° 12

ANT.:

- 1) Oficio Circular IP/N°11, de 22 de junio de 2022, que faculta a los prestadores institucionales privados del país a contratar estudiantes de las carreras de la salud que indica;
- 2) Resolución Exenta N°428, de 2023, del Ministerio de Salud, que instruye la suspensión de cirugía electiva y aumento de capacidad de camas de cuidados intensivos pediátricos;
- 3) Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). -

MAT.: Solicita bases de datos sobre estudiantes de las carreras de la salud que indica. -

SANTIAGO, 23 JUN. 2023

**DE: CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**

**A: SRES. RECTORES Y DIRECTORES DE CARRERAS DE LA SALUD
QUE SE INDICAN DE LAS UNIVERSIDADES RECONOCIDAS
OFICIALMENTE EN CHILE**

En conocimiento del profundo compromiso con la salud de todos los habitantes del país que esta Superintendencia sabe que Uds. poseen y que se manifiesta, entre otras formas, en los convenios que mantienen vigentes con esta Superintendencia, nos dirigimos a Uds. en el marco de la contingencia nacional derivada de la emergencia causada por la pandemia por COVID-19 y su interacción con otros virus respiratorios de circulación simultánea, lo que ha afectado en las últimas semanas, con particular crudeza, a la población pediátrica del país, con el objeto de solicitar vuestra colaboración, en la forma que a continuación se indica, para el mejor y más oportuno enfrentamiento de la emergencia sanitaria en curso.

Como es de su conocimiento, el Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), facultó extraordinariamente a los Servicios de Salud, en el N°6 de su Artículo 4°, para

disponer la contratación de estudiantes que estén cursando sexto año en adelante de la carrera de Medicina, así como de estudiante que estén cursando el séptimo semestre en adelante de las carreras de Enfermería, Obstetricia y Puericultura, Tecnología Médica, Kinesiología y Psicología, todas ellas impartidas por Universidades reconocidas oficialmente en Chile, con el objeto dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por esa Subsecretaría, en orden a proveer del personal necesario para aumentar la capacidad de camas de cuidados intensivos pediátricos, en las Unidades de Tratamiento Intensivo y Unidades de Cuidados Intensivos, conforme a lo dispuesto por la Resolución Exenta N°428, de 7 de junio de 2023, del Ministerio de Salud, señalada en el N°2) del Ant..

En igual sentido, esta Intendencia, mediante el Oficio Circular IP/N°11, de esta misma fecha, señalado en el N°1) del Ant., **ha facultado a todos los prestadores institucionales de salud privados del país** para contratar a los estudiantes que reúnan las mismas calidades antes señaladas, para contribuir al cumplimiento de la finalidad de la antedicha Resolución ministerial.

En tal sentido, venimos en solicitar a Vuestras Instituciones que tengan a bien enviarnos las nóminas de los estudiantes que a continuación se señalan y que se encuentren cursando las carreras de la salud en sus respectivas instituciones, a saber:

- a) Los estudiantes que estén cursando **sexto año en adelante de la carrera de Medicina**; y
- b) Los estudiantes que estén cursando el **séptimo semestre en adelante de las carreras de Enfermería, Obstetricia y Puericultura, Tecnología Médica, Kinesiología y Psicología**.

Les rogamos remitirnos dicha información, a la brevedad posible, en archivo Excel, en el siguiente formato, con la información de que dispongan, a saber:

Universidad	Facultad	Nombre Carrera de la Salud	Semestre en curso	Rut Alumno	DV	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Correo electrónico de contacto	Teléfono o Celular de Contacto
-------------	----------	----------------------------	-------------------	------------	----	------------------	------------------	--------	--------------------------------	--------------------------------

Dicha información será de gran relevancia para el Ministerio de Salud y esta Superintendencia en la implementación y evaluación de estrategias que apoyen el esfuerzo sanitario durante esta emergencia.

Esperando contare con su alta comprensión y urgente colaboración, les saluda atentamente,



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD

BRH/HOG
DISTRIBUCIÓN:

- Universidades reconocidas oficialmente en Chile
- Subsecretario de Redes Asistenciales
- Gabinete Ministra
- Jefa DIGERA
- Superintendente de Salud
- Fiscalía
- Encargado Unidad de Gestión Corporativa
- Unidad de Coordinación Regional
- Agentes Regionales
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
- Encargado Unidad de Registro IP
- Encargado de Unidad de Regulación IP
- Oficina de Partes
- Archivo